GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. José E. García Aybar
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXVI. Ciudad Trujillo, 15 de Agosto de 1945. Nº 6311.

Ley Nº 966 que autoriza la transferencia de la suma de $34.840.49 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 966.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

DEL: CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA

20111	ESTADO MAYOR GENERAL		$ 1.349.62
G20111A	Servicios Personales:	$ 1.349.62	
20112	OFICIALES DEL EJERCITO:		$ 5.751.66
G20112A	Servicios Personales:	$ 5.751.66	
20113	CADETES DEL EJERCITO:		$ 504.20
G20113A	Servicios Personales:	$ 504.20	
20120	PERSONAL ALISTADO DEL EJERCITO:		$ 15.083.42
G20120A	Servicios Personales:	$ 15.083.42	

20122	BANDA DE MUSICA DEL EJERCITO:		$ 385.48
G20122A	Servicios Personales:	$ 385.48	
20131	REENGANCHES EN EL EJERCITO:		$ 2.838.40
G20131A	Servicios Personales:	$ 2.838.40	
20135	TECNICOS DEL EJERCITO:		$ 406.74
G20135A	Servicios Personales:	$ 406.74	
20152	CUERPO MEDICO DEL EJERCITO:		$ 1.576.86
G20152A	Servicios Personales:	$ 1.576.86	
20153	MARINA NACIONAL		$ 3.682.30
G20153A	Servicios Personales:	$ 3.682.30	
20401	AERONAUTICA MILITAR:		$ 1.357.68
G20401A	Servicios Personales:	$ 1.357.68	
30636	MANTENIMIENTO DE FAROS Y BOYAS:		$ 104.13
G30636A	Servicios Personales:	$ 104.13	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

10426	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:		$ 1.250.00
G10426C	Adquisición de Propiedades:	$ 1.250.00	

CAPITULO XII

PODER JUDICIAL

30204	CARCELES PROVINCIALES:		$ 550.00
G30204C	Adquisición de Propiedades:	$ 550.00	
			$ 34.840.49

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA

20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:		$ 33.040.49
G20143B	Otros Gastos Corrientes:	$ 23.040.49	
G20143E	Construcciones y Mejoras Permanentes	10.000.00	
			$ 33.040.49

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30181	CONSULADO EN ARUBA:		$ 1.500.00
G30181A	Servicios Personales:	$ 1.500.00	

CAPITULO XII

PODER JUDICIAL

10206	ALCALDIAS:		$ 300.00
G10206A	Servicios Personales:	$ 300.00	
			$ 34.840.49

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto

del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.
R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 968, que autoriza la transferencia de la suma de $574.70 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 968.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias den-